

# La UE establece medidas más estrictas en el uso de los blanqueadores dentales

La Unión Europea ha aprobado la Directiva 76/768/EEC relativa a productos cosméticos. Se trata de una serie de medidas más estrictas en el uso de determinados blanqueadores dentales con el fin de garantizar la seguridad de los productos en el mercado comunitario. Los estados miembro han actuado así tras constatar un uso extendido de productos que contienen altos niveles de peróxido de hidrógeno ( $H_2O_2$ ) –principal agente blanqueante de este tipo de fórmulas–.

De este modo, tras la aprobación de la directiva comunitaria,



los productos de blanqueamiento dental que contengan hasta un 0,1% de peróxido de hidrógeno serán de libre disposición para los consumidores; sin embargo, para el uso de los que tengan entre un 0,1 y un 6% de este componente, se requerirá la supervisión de un dentista que asegure la ausencia

de factores de riesgo o patologías orales que contraindiquen su uso.

Los países de la Unión Europea tendrán un plazo de 12 meses para la transposición a su legislación nacional de esta directiva tras su publicación en el Diario Oficial

de la Comunidad Europea.

El Consejo Europeo de Dentistas (CED) ha considerado esta decisión un paso muy importante para la seguridad del paciente y para la eliminación de cualquier duda sobre quién y de qué manera se deben aplicar los blanqueamientos dentales. ■